base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

*Aspirantes admitidos*

Doña Pilar Padín Bonacho.
Doña Julia Jiménez Jiménez.
Don Domingo Palacios López.
Doña Isabel Pastor Huertas.
Doña Pilar Oliván Villanueva.

*Excluídos por exceder de la edad fijada*

Doña Ascensión Rojo Sigüenza.
Doña Pilar Sanz Gil.
Doña Bibiana Concepción Alonso Bárcenas.

Se concede un plazo de diez días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Secretario técnico.—3.270-E.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica profesional y legislación (segunda Adjuntía)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los señores opositores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica profesional y legislación (segunda Adjuntía)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), para que comparezcan el día 9 de julio de 1966 en la cátedra de «Farmacia galénica» de la mencionada Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición fijados por las disposiciones vigentes.

El cuestionarios correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 2 de junio de 1966.—El Presidente, M. Gómez-Serranillos Fernández.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca al señor opositor para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica», vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para el día 15 de julio próximo, a las ocho treinta de la mañana, en la sala de Juntas de dicha Facultad (pabellón de Derecho).

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Presidente. C. García Alfonso.

# MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca Concurso Nacional para proveer plazas de Médicos, Psicotécnicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Universidades Laborales que se citan.*

De conformidad con lo que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente de las Universidades Laborales

Esta Dirección General ha resuelto convocar Concurso Nacional para la provisión de las siguientes plazas, vacantes en las Universidades Laborales que se citan:

Universidad Laboral de Alcalá de Henares.—Médicos, dos; Psicotécnicos; uno; Ayudantes Técnicos Sanitarios, tres.
Universidad Laboral de La Coruña.—Psicotécnicos, uno; Ayudantes Técnicos Sanitarios, uno.
Universidad Laboral de Gijón.—Médicos, dos.
Universidad Laboral de Tarragona.—Ayudantes Técnicos Sanitarios, uno.
Universidad Laboral de Zamora.—Psicotécnicos, uno; Ayudantes Técnicos Sanitarios, uno.

El concurso nacional se regira por las siguientes bases:

Primera.—1. Para tomar parte en este concurso se requiere reunir las siguientes condiciones:

1.1. Ser españoles, con veintitrés años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco años de edad en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Estos límites de edad no afectarán al personal que esté prestando servicio en las Universidades Laborales.

1.2. No padecer enfermedad contagiosa ni infecciosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

1.3. Carecer de antecedentes penales.

1.4. No haber sido separado del Servicio del Estado, de la Administración Local o de la institucional por expediente disciplinaria o acuerdo de Tribunal de Honor, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.5. Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

a) Para las vacantes de Médicos: Doctor o Licenciado en Medicina.
b) Para las vacantes de Psicotécnicos: Licenciado Universitario y Diploma en Psicología y Psicotecnia.
c) Para las vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios: Ayudantes Técnicos Sanitarios o Practicante.

1.6. Las mujeres deberán justificar el cumplimiento del Servicio Social o de hallarse exentas del mismo.

2. Los requisitos exigidos en el párrafo anterior se justificarán en la forma siguiente: la nacionalidad y la edad con certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, pudiendo admitirse el documento Nacional de Identidad; el 1.2., con certificado médico oficial; el 1.3., con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia; el 1.4., con declaración jurada del interesado; los títulos y diplomas con la presentación de los mismos o, en su caso, con el recibo de haber hecho efectivo el pago de los derechos para su expedición o copia de los mismos debidamente compulsada por el Servicio de Universidades Laborales, y el Servicio Social con la correspondiente certificación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

3. Los anteriores documentos justificativos de cumplir los requisitos exigidos podrán presentarse acompañando a la solicitud o de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957

Segundo.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso nacional se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Ministerio de Trabajo.

2. En las solicitudes se hará constar:

2.1. El nombre, apellidos, estado, edad, residencia y domicilio del aspirante.

2.2. Que el solicitante reúne las condiciones exigidas en la base primera, detallando de forma expresa los títulos y diplomas que posee.

2.3. Los méritos que el interesado alegue.

2.4. Que se compromete a prestar juramento de que es adicto a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

2.5. La plaza que desee concursar, indicando por orden de preferencia las Universidades Laborales que solicita.

3. A la instancia se acompañarán tres fotografías tamaño carnet, el justificante de haber hecho efectivo el pago de derechos de participación en el concurso y formación de expediente a que se refiere la base cuarta y los documentos que acrediten los méritos profesionales y científicos que alegue.

Tercera.—El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en el concurso será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de instancias podrá realizarse bien directamente en el Registro General del Servicio de Universidades Laborales, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Madrid-3, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—1. En concepto de derechos por participación en el concurso y formación de expediente abonarán la cantidad de quinientas pesetas los aspirantes a plazas de Médicos y Psicotécnicos, y doscientas cincuenta pesetas los aspirantes a las de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

2. El importe de estos derechos se ingresará en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Madrid-3, bien directamente a las horas de Caja o mediante giro postal.

Quinta.—1. La relación de aspirantes admitidos al concurso y la de los excluídos, en su caso, por no reunir alguna de las condiciones mínimas exigidas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de producirse exclusiones se mencionarán las causas que las determinan.

2. Contra las exclusiones podrán recurrir los interesados, ante el Director general-Jefe del Servicio de Universidades La-

borales, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—1. Para la resolución del concurso se nombra el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, o por delegación, el ilustrísimo señor Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Ilustrísimo señor Rector de la Universidad Laboral de La Coruña.

El Jefe de la Sección Técnico Docente del Servicio de Universidades Laborales.

El Secretario general de la Universidad Laboral de Gijón.

Don Luis Fernández Rodríguez, Médico de la Universidad Laboral de Zamora.

Don Francisco Montes Navas, Psicotécnico de la Universidad Laboral de Sevilla.

Secretario: El Jefe de Personal del Servicio de Universidades Laborales.

2. Para que los acuerdos del Tribunal sean válidos, éste deberá estar constituído por lo menos con la mitad más uno de sus componentes.

3. El lugar, fecha y hora de las reuniones lo señalará el Presidente.

Séptima.—El Tribunal calificador examinará el expediente de cada aspirante, valorando los méritos y demás circunstancias que concurren en cada caso. Una vez examinados todos los expedientes el Tribunal acordará la propuesta de los que a su juicio tienen mayores méritos para ocupar las vacantes convocadas. Esta propuesta, acompaña del correspondiente expediente, se elevará al Director general-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, para aprobación.

Octava.—Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas tendrán que completar su documentación en el plazo de treinta días, a partir de que les sea comunicada la designación. Caso de no hacerlo se estima que el interesado renuncia a la plaza.

Novena.—Tan pronto esté completa la documentación de los interesados se les expedirán los nombramientos por un año de prueba, transcurrido el cual, satisfactoriamente, a juicio del Servicio de Universidades Laborales, se les extenderá nombramiento definitivo. Si por el contrario el Servicio no los estimara satisfactorios, cesará, sin derecho alguno, al terminar el año de prueba.

Décima.—Los nombrados para las plazas deberán tomar posesión de las mismas en el plazo que se señale en el nombramiento que se le otorgue, que en ningún caso será superior a un mes. Si el interesado no toma posesión en el plazo señalado, el nombramiento queda sin valor alguno.

Undécima.—En el caso que los aspirantes seleccionados no completen la documentación o los nombrados para ocupar las plazas no tomen posesión de ellas, en el plazo señalado, el Director general-Jefe del Servicio podrá hacer nuevas designaciones o nombraminetos para ocupar las vacantes entre los paritcipantes en el concurso que sigan en méritos a los primeramente seleccionados.

Duodécima.—El personal nombrado, una vez tomada posesión, tendrá los derechos y deberes que establece el vigente texto refundido del Estatuto de Personal Docente, aprobado por Orden ministerial de 24 de enero de 1964.

Decimotercera.—Se faculta al Secretario general del Servicio de Univesidades Laborales para tomar todas las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Lo que le comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general-Jefe del Servicio, Torcuato Fernández Miranda.

Sres. Secretario general del Servicio y Rectores de Universidades Laborales.

# ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento del Barbastro referente a la convocatoria y bases para la provisión por concurso-oposición restringido entre funcionarios en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo adscrito a las oficinas de Secretaría.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 108, correspondiente al día 11 de mayo de 1966, se inserta convocatoria y bases para la provisión por concurso-oposición restringido entre funcionarios en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo adscrito a las oficinas de Secretaría.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barbastro, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.—3.710-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por la que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Intervención.*

Admitidos: Don Manuel Zenón Rodríguez López y don Roberto Pérez Ponce de León.

Excluídos: Ninguno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

La Laguna, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.—5.091-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por la que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a la oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa común.*

Admitidos: Don Ramón Alvarez Colomer, don Jaime González Hernández y don Gonzalo Pérez Parrilla.

Excluídos: Ninguno.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

La Laguna, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.—5.092-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa común.*

Presidente: Don José Luis Maury Morín-Verdugo, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

Don Ernesto Díaz Llanos Lecuona o don Juan Ravina Méndez, Abogados del Estado.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, por el Profesorado oficial.

Don Lorenzo Martín Barbadillo, por la Administración Local.

Don Juan Espino Díaz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Miguel Sánchez Machín, Oficial Mayor.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

La Laguna, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.—5.094-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Intervención.*

Presidente: Don José Luis Maury Morín-Verdugo, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

Don Ernesto Díaz Llanos Lecuona o don Juan Ravina Méndez, Abogados del Estado.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, por el Profesorado oficial.

Don Felipe Campos Amaro, por la Administración Local.

Don José Rodríguez Bello, Interventor de Fondos.

D Juan Espino Díaz, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Miguel Sánchez Machín, Oficial Mayor.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

La Laguna, 20 de junio de 1966:—El Alcalde.—5.093-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la convocatoria para oposición a dos plazas de Oficiales de Contabilidad de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de fecha 15 de junio del actual se publica la convocatoria para oposición a dos plazas de Oficiales de Contabilidad del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, con el grado retributivo 13 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales, ayuda familiar y demás emolumentos reglamentarios.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.—3.655-A.